

## **RESOLUCIÓN Nro. ADMQ 001-2025**

#### PABEL MUÑOZ LOPEZ ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### **CONSIDERANDO:**

- **Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- **Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- **Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y sé regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- **Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que el artículo 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Ámbito.- Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.";
- **Que** el artículo 83 del COOTAD instituye: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les



## RESOLUCIÓN Nro. ADMQ 001-2025

corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado.";

- **Que** la letra i) del artículo 90 del COOTAD determina que son atribuciones del Alcalde, entre otras: "i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)";
- **Que** el artículo 278 del COOTAD dispone que: "En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.";
- **Que** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento (RGLOSNCP) determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- **Que** el numeral 16 del artículo 6 de la LOSNCP, define a la máxima autoridad como "Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.";
- Que la LOSNCP en su artículo 22 señala que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS (...)";
- Que el número 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: "Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.";
- **Que** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- **Que** para la ejecución del Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el artículo



## RESOLUCIÓN Nro. ADMQ 001-2025

36 del RGLOSNCP: "En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:

1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales"; en concordancia con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;

- **Que** el artículo 43 del RGLOSNCP dispone que: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...)";
- Que La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, 406-02, Planificación establece que: "Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente" (...); de igual manera, determina que: (...) "El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas (...)";
- Que para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el ente rector de la contratación pública, respecto del módulo facilitador; es así que, en el artículo 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, se indica lo siguiente: "Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]";
- Que conforme se establece en la letra a) del artículo 22, de la Resolución Nro. ADMQ 024-2024 de 3 de julio de 2024, el Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación del GAD DMQ, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;
- **Que** la letra e) del artículo 22 de la Resolución referida en el considerando que antecede señala: "La publicación en el portal de compras públicas del Plan anual de contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa.";



## RESOLUCIÓN Nro. ADMQ 001-2025

- **Que** mediante Oficio No. GADDMQ-AG-2024-1292-0 de 5 de diciembre de 2024, la Administración General socializó los "Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025", remitidos por la Dirección Metropolitana Administrativa mediante oficio No. GADDMQ-DMA-2024-1394-M de 3 de diciembre de 2024, a fin de que todas las dependencias municipales elaboren el Plan Anual de Contratación 2025, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas para el efecto;
- **Que** mediante Memorando Nro. GADDMQ-AG-2024-0174-M, de 30 de diciembre de 2024, el Administrador General recomendó al Alcalde Metropolitano la aprobación del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2025, adjuntando para el efecto los respetivos anexos que respaldan su recomendación;
- **Que** a través de Memorando Nro. GADDMQ-PM-2025-0086-M, de 09 de enero de 2025, suscrito por el Subprocurador de Asesoría General, la Procuraduría Metropolitana, en atención a sumilla relacionada con el Memorando Nro. GADDMQ-AG-2024-0174-M, de 30 de diciembre de 2024 antes citado, recomienda al señor Alcalde, la suscripción de la presente resolución del Plan Anual de Contratación 2025 del GAD DMQ;
- **Que** el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2025 del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas por los artículos 90 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y letra a) del artículo 22, de la Resolución ADMQ 024-2024 de 3 de julio de 2024:

#### **RESUELVE:**

- **Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación PAC 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se establecen las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compiladas por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.
- **Artículo 2.- DISPONER** al Administrador General, que solicite a quien corresponda la publicación de la presente resolución y del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2025 correspondiente al Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y en la página web de la institución.
- **Artículo 3.-** La ejecución, monitoreo, supervisión, cumplimiento y reformas del Plan Anual de Contratación 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las



## **RESOLUCIÓN Nro. ADMQ 001-2025**

dependencias y unidades administrativas que forman parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional.

**SEGUNDA.-** Encárguese a la Coordinación de Gestión Documental de la Alcaldía Metropolitana, la notificación de esta resolución a las dependencias correspondientes del Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito; así como, el archivo y custodia de ésta.

**TERCERA.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de enero de 2025.

CHRISTIAN PABEL
MUNOZ LOPEZ

Pabel Muñoz López
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### ADMINISTRACIÓN ZONAL LA MARISCAL PAC 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, Servicio o consultoria)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMEXTRE 1 (marcar con una X en el cuatrimeXtre que va a contratar)	CUATRIMEXTRE 2 (marcar con una X en el cuatrimeXtre que va a contratar)	CUATRIMEXTRE 3 (marcar con una X en el cuatrimeXtre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCT O (normalizad o / No normalizado )	, ,	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	PRÉSTAM O BID		TIPO DE RÉGIMEN (común, Especial)	TIPO DE PRESUPU ESTO (proyecto de inversión, Gasto corriente)	Marcar con X si es una compra plurianual	Valor a comprar en el ejercicio actual
CLAECO	CPC	TIPO	DESCRIP	CANT	UNIDAD	COSTU	CUAT1	CUAT2	CUAT3	T_PROD	CAT_ELEC T		FONDO_B	R BID	COD_PRO Y_BID	T_REG	T_PPTO	PLURIANU AL	COMPPLU
530201	643120011	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE LOS FUNCIONARIOS RUTA NORTE - SUR - AZLM	1	UNIDAD	23760,00		x		Normalizad o	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			Común	Gasto corriente		
530208	85250021	Servicio	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HRS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL PARA AZLM, SOMOS QUITO Y BALCON DE SERVICIOS - AZLM	1	UNIDAD	103770,00		х		Normalizad o	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			Común	Gasto corriente		
530209	853300012	Servicio	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA AZLM Y SOMOS QUITO	1	UNIDAD	12000,00		Х		Normalizad o	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			Común	Gasto corriente		
530402	541210015	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES - AZLM	1	UNIDAD	20000,00	х			Normalizad o	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			Común	Gasto corriente		
530502	721120011	SERVICIO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA ADMINISTRACION ZONAL - AZLM	1	UNIDAD	67380,00			Х	NO APLICA	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	NO			Común	Gasto corriente		
530804	3212920131	Bien	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA MATERIALES CATALOGADOS - AZLM	1	UNIDAD	5000,00		Х		Normalizad o	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			Común	Gasto corriente		
530805	321930018	Bien	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE ASEO MATERIALES CATALOGADOS - AZLM	1	UNIDAD	1000,00	х			Normalizad	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			Común	Gasto corriente		
531403	3812200371	Bien	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS INSTALACIONES - AZI M	1	UNIDAD	1750,00		Х		Normalizad	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			Común	Gasto		
840103	3812200371	Bien	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS INSTALACIONES - AZI M	1	UNIDAD	4250,00		Х		Normalizad	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			Común	Gasto		
840107	45160031120	Bien	ADQUISICION DE IMPRESORA -AZLM	1	UNIDAD	1911,00		Х		Normalizad	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			Común	Gasto		
730205	962200561	Servicio	SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - AZLM	1	UNIDAD	25373,09	х			No normalizado	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			Común	Proyecto de inversión		
730249	962200561	Servicio	SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - AZLM	1	UNIDAD	41000,00	х			No normalizado	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			Común	Proyecto de inversión		
730802	392170011	Bien	ADQUISICION DE PRENDAS PARA COMITES DE RIESGOS Y PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS - AZLM	1	UNIDAD	2880,00		х		Normalizad o	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			Común	Proyecto de inversión		
750104	542700214	Obras	COTIZACION OBRAS VERDE AZUL PARROQUIAS MARISCAL Y BELISARIO QUEVEDO - AZLM	1	UNIDAD	336435,38		х		No normalizado	NO	COTIZACION	NO			Común	Proyecto de inversión		
750105	542100012	Obras	COTIZACION OBRAS DE ESPACIO PUBLICO PARROQUIAS MARISCAL Y BELISARIO QUEVEDO - AZLM	1	UNIDAD	247259,78		х		No normalizado	NO	COTIZACION	NO			Común	Proyecto de inversión		
730205	962200561	Servicio	SERVICIO DE ORGANIZACION DEL EVENTO ENCUENTRO VECINALES - AZLM	1	UNIDAD	6522,68			х	No normalizado	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			Común	Proyecto de inversión		
730235	632300212	Servicio	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL CAMPAMENTO VACACIONAL ALIMENTACION – AZLM	1	UNIDAD	1450,00		х		Normalizad o	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			Común	Proyecto de inversión		
730235	632300212	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EVENTOS, REUNIONES, TALLERES O CAPACITACIONES DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL - AZLM	1	UNIDAD	2062,00	х			Normalizad o	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			Común	Proyecto de inversión		
730249	962200561	Servicio	SERVICIO DE ORGANIZACION DEL EVENTO JUVENIL INTEGRATE - AZLM	1	UNIDAD	25000,00		х		No normalizado	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			Común	Proyecto de inversión		
730402	532900011	Servicio	IMPLEMENTACION DE SALA DE USO MULTIPLE CENTROS COMUNITARIOS CASA SOMOS QUITO - AZLM	1	UNIDAD	26000,00	х			Normalizad o	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			Común	Proyecto de inversión		
730613	9290000121	Servicio	SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS EN LOS DISTINTOS PROYECTOS - AZLM	1	UNIDAD	10062,00		х		Normalizad o	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			Común	Proyecto de inversión		
730804	452500024	Bien	ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA PARA CENTROS COMUNITARIOS CASA SOMOS QUITO - AZLM	1	UNIDAD	1500,00	х			Normalizad o	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			Común	Proyecto de inversión		
730804	452500024	Bien	ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA PARA PROYECTO JUVENTUDES QUITO - AZLM	1	UNIDAD	1000,00		х		Normalizad o	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			Común	Proyecto de inversión		
730812	369900026	Bien	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA CENTROS COMUNITARIOS CASA SOMOS QUITO - AZLM	1	UNIDAD	500,00	х			Normalizad o	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			Común	Proyecto de inversión		
730812	369900026	Bien	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA PROYECTO JUVENTUDES QUITO - AZLM	1	UNIDAD	1650,00		х		Normalizad o	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			Común	Proyecto de inversión		
730824	881220012	Bien	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL CAMPAMENTO VACACIONAL CONFECCION DE UNIFORMES – AZLM	1	UNIDAD	4500,00		х		Normalizad o	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			Común	Proyecto de inversión		
840103	3812200371	Bien	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA CENTROS COMUNITARIOS CASA SOMOS QUITO - AZLM	1	UNIDAD	5000,00	х			Normalizad o	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			Común	Proyecto de inversión		
840107	4523000854	Bien	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA CENTROS COMUNITARIOS CASA SOMOS QUITO - AZLM	1	UNIDAD	4000,00	X	Sevan de		Normalizad o	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			Común	Proyecto de inversión		
murasoum					<b>₩</b> ■		틧				•	経済後後回					25 🛅		





pirmado electrónicamente por:
JOSE IGNACIO LOZA
CAMPANA

DIR ZONAL DE HABITAT Y O. PÚBLICA DIR ZONAL DE PART CIUDADANA

Firmado electrónicamente por:
GIANINA ALEXANDRA
MORENO ANDRANGO

Firmado electrónicamente por NANCY JEANNETH GUAMBA DIAZ

Firmado electrónicamente por:
MAURICIO LEONARDO
LUZURIAGA VERA

DIRECTORA ZONAL DE DES ECONÓMICO Y SOCIAL

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO